ciudades capitales de México

PROLOCAL

Transformación digital y municipios

Lo que debes saber sobre la nueva ley



La Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos busca impulsar los pagos digitales en todo el país.

¿Qué propone?

- **Aceptar múltiples medios de pago digital** (QR, tarjetas, transferencias).
- Usar la **CURP Digital** y el **Expediente** Ciudadano para trámites.
- **Homologar trámites** en todo el país.

¿Qué implica para los gobiernos?

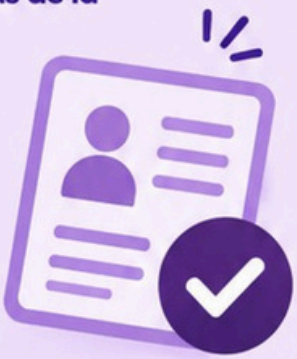
- **Aceptar pagos digitales** en sus trámites y servicios.
- Usar las **plataformas** de la Agencia.
- **Informar a la ciudadanía** qué medios aceptan.



Nuevas adopciones en municipios

Se deberán usar las plataformas de la Agencia, como:

- **CURP Digital**
- **Expediente Ciudadano**
- Ventanilla Digital de Inversiones
- y más...



Cambios clave

- Cajas con métodos digitales
- Sistemas actualizados
- Conexión con plataformas nacionales
- Infraestructura tecnológica

La nueva ley impulsa la **digitalización** en los municipios, con **pagos digitales** y el uso de plataformas nacionales.

Transformación digital y municipios: implicaciones de la nueva legislación

La **Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos** obliga a los tres órdenes de gobierno a cobrar con medios digitales, homologar sus trámites de desarrollo económico y a usar las plataformas de la Agencia de Transformación Digital, sin contemplar recursos adicionales para su implementación.

Propuesta general

La Ley propone como objetivo promover la adopción y el uso de medios de pago digitales y electrónicos, en dónde:

- Define qué cuenta como medio de pago digital: entre los que se encontrarán códigos QR, pagos por contacto (NFC), tarjetas de débito y crédito, transferencias (incluida la domiciliación) y cualquier dispositivo o tarjeta que permita pagar.
- Facilita contratar servicios financieros por internet: acepta la CURP Digital y el Expediente Digital Ciudadano como formas válidas de identificarse.
- Permite el pago único digital en ciertos sectores. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) decidirá cuáles son esos "sectores estratégicos y actividades relevantes".
- Uso de las plataformas de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en todo el país.

Obligaciones para los gobiernos

Tal como se menciona, las nuevas disposiciones son de carácter obligatorio para los tres órdenes de gobierno en cuánto a los artículos 10, 12, 17, 18, 21 y 22. No obstante, en cuanto a las disposiciones de la SHCP, Banxico y las autoridades de cada sector, son solo federales.

Tres órdenes de gobierno

- Realizar las acciones necesarias para aceptar pagos digitales en trámites y servicios.

- Habilitar la infraestructura para recibirlos y promover su uso.
- Informar a la ciudadanía qué medios de pago aceptan.
- Atender y corregir las fallas que impidan cobrar de forma digital.
- Tomar cualquier otra medida necesaria para promover su uso.
- Impulsar planes y programas de conectividad.
- Adoptar los modelos de trámites homologados que emita la Agencia.
- Adoptar las plataformas tecnológicas de la Agencia.

Solo federales

- SHCP: definir los sectores estratégicos en 15 días hábiles.
- Autoridades de cada sector: emitir sus reglas en los 15 días hábiles siguientes.
- Banxico: regular las cuentas de distintos niveles, los programas para transferencias, las aplicaciones bancarias y el pago con QR en terminales.

Nuevas adopciones para los municipios

El art. 22 obliga a los municipios a adoptar estas plataformas de la Agencia:

- CURP Digital.
- Expediente Digital Ciudadano, para personas físicas y morales.
- Ventanilla Digital Nacional de Inversiones.
- Plataforma de Establecimientos Mercantiles.
- Las demás que determine la Agencia.

A eso se suman los Modelos para la Homologación de Trámites para el Desarrollo Económico y la aceptación de medios de pago digitales: QR, tarjetas, transferencias y NFC. Los municipios quedan obligados a cobrar digitalmente y a usar los trámites y plataformas de la Agencia, considerando la capacidad institucional y presupuestaria existente en cada municipio.

- Deben aceptar pagos digitales en sus trámites y servicios (como predial, licencias o derechos).
- Deben usar los modelos de trámites homologados y las plataformas tecnológicas de la Agencia.

- Cargo a los recursos presupuestarios disponibles de cada municipio: los gastos se pagan con el presupuesto que ya tiene cada dependencia, y no se autorizarán recursos extra ni este año ni los siguientes (Transitorio Quinto).
- •Si algún servicio municipal cae en un sector estratégico, podría tener que cobrarse solo con medios digitales.

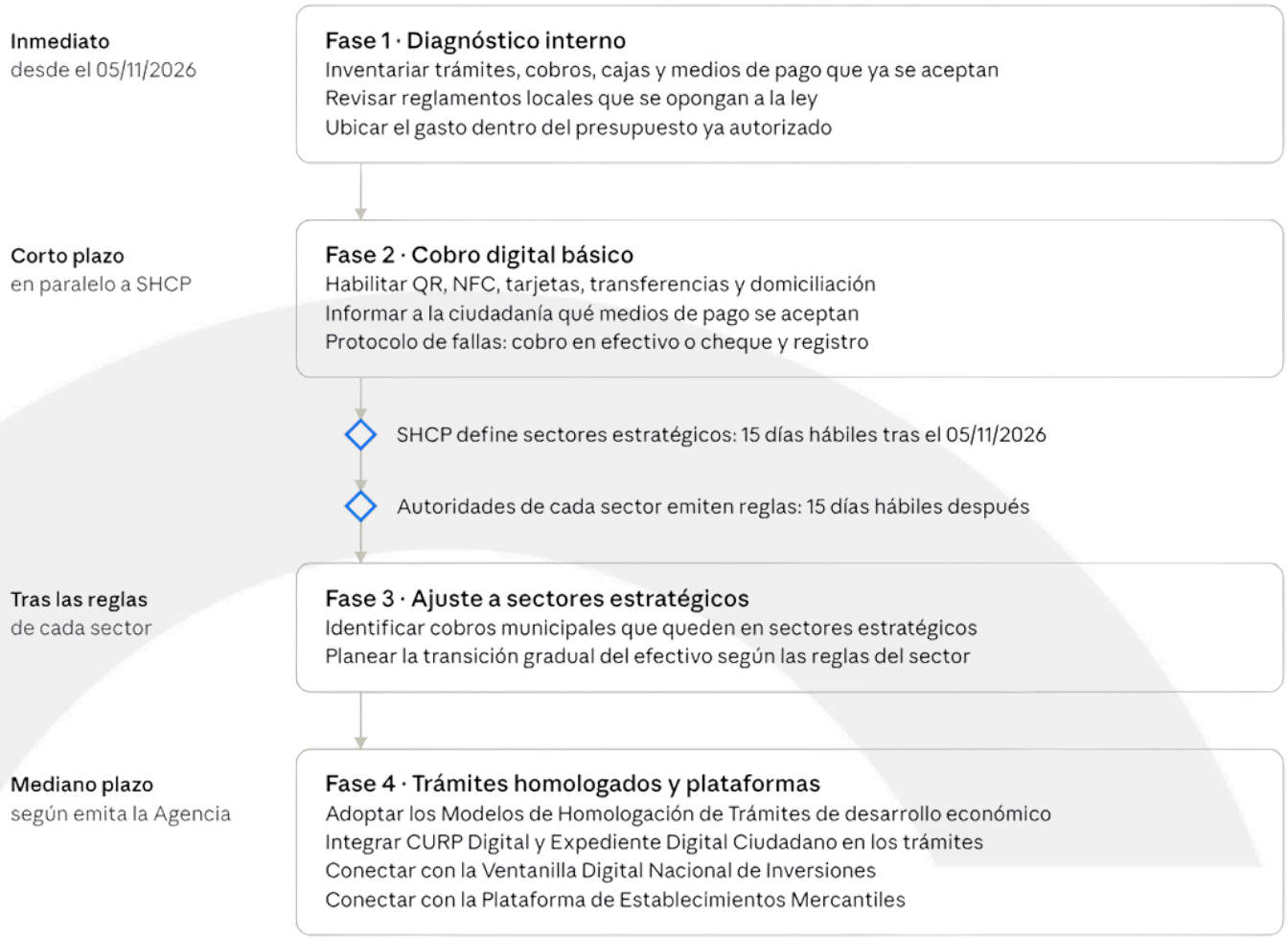
Cambios municipales

Los ajustes tocan cajas, sistemas, trámites, reglamentos y presupuesto.

- **Cajas y tesorería:** aceptar QR, tarjetas, transferencias, domiciliación y NFC en trámites y servicios.
- **Infraestructura tecnológica:** contar con terminales, conectividad y sistemas para cobrar digitalmente.
- **Procedimiento ante fallas:** atenderlas y corregirlas, y cobrar en efectivo o cheque mientras duran. Las fallas no pueden servir como excusa permanente o repetida.
- **Información al público:** difundir qué medios de pago se aceptan.
- Rediseño de trámites: ajustar los trámites de desarrollo económico (por ejemplo, licencias de funcionamiento y apertura de negocios) a los modelos homologados.
- **Conexión con plataformas nacionales:** integrar los sistemas municipales con CURP Digital, Expediente Digital Ciudadano, Ventanilla Digital de Inversiones y Plataforma de Establecimientos Mercantiles.
- **Reglas locales:** modificar aquellas disposiciones que se opongan a la nueva lay.
- **Presupuesto:** reorganizar el gasto existente.

Ruta de implementación

La capital puede arrancar las fases 1 y 2 de inmediato. Solo la fase 3 depende de que SHCP defina los sectores estratégicos y de las reglas de cada sector.



Fuente de elaboración propia con base em Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos
Notas: La fase 4 avanza conforme la Agencia emita los modelos de homologación y habilite sus plataformas, sin esperar a SHCP. Los plazos son una propuesta, porque la ley no los fija para municipios.

Ahora bien, para el cumplimiento de estas disposiciones, determinamos algunos puntos "clave" para aquellas áreas de oportunidad de los municipios ante el nuevo decreto y un marco general de donde comenzar a trabajarlo:

- Se aceptan medios de pago digitales en los trámites y servicios municipales.
  - Las cajas aceptan los medios que define la ley: QR, NFC, tarjetas de débito y crédito, transferencias y domiciliación.

- Existe la infraestructura para recibirlos en oficinas y canales de cobro.
- Se informa públicamente qué medios de pago se aceptan.
- Hay un protocolo para atender y corregir fallas que impidan el cobro digital.
- Ante una falla, se cobra en efectivo o cheque y queda registro del evento.
    - Se da seguimiento para que las fallas no se vuelvan recurrentes.
- Se revisó la determinación de sectores estratégicos que publique SHCP.
- Se identificó si algún cobro municipal queda en esos sectores y qué reglas aplican.
- Las acciones municipales coadyuvan con la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- Se consideran acciones de conectividad que faciliten el acceso a pagos digitales.
- Se adoptaron los Modelos para la Homologación de Trámites de desarrollo económico.
- Los sistemas municipales aceptan la CURP Digital.
- Se usa el Expediente Digital Ciudadano para personas físicas y morales.
- Se revisaron reglamentos y disposiciones locales que se opongan a la ley, y se programó el gasto dentro del presupuesto ya autorizado.

Este nuevo decreto de Ley deja abiertos diversos aspectos relevantes para la planeación municipal, cuya aplicación dependerá de disposiciones posteriores. Entre ellos se encuentran los plazos para que los municipios adopten pagos digitales y plataformas, así como las posibles consecuencias ante su incumplimiento. También queda pendiente la definición de los sectores estratégicos por parte de la SHCP y las reglas específicas para cada uno, además de la determinación de las plataformas adicionales que establezca la Agencia y los modelos de homologación correspondientes.

Asimismo, será necesario esperar las especificaciones técnicas que emitan Banxico y la COMISIÓN Nacional Bancaria y de Valores para los códigos QR en terminales punto de venta, antes de realizar nuevas adquisiciones o renovaciones de equipos. Finalmente, aunque la ley contempla el concepto de contingencia, su atención práctica dependerá de disposiciones generales posteriores, por lo que estos elementos deberán considerarse como puntos de seguimiento para la planeación y previsión municipal.